

Catecismo 1461 - 1463 LA PENITENCIA

El ministro de este sacramento

2008

Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA

Un cordial saludo a todos los oyentes de Radio María. Un día más, con la Gracia del Señor, proseguimos el comentario del catecismo de nuestra madre la Iglesia.

Los que hemos recibido de la Iglesia este ministerio hemos sido instruidos en algunos aspectos, y el hecho de que los seglares también los conozcan les puede hacer entender toda la riqueza y complejidad y al mismo tiempo toda la sencillez que conlleva este ministerio de la reconciliación.

Punto 1461:

Puesto que Cristo confió a sus Apóstoles el ministerio de la reconciliación (cf. Jn 20,23; 2 Co 5,18), los obispos, sus sucesores, y los presbíteros, colaboradores de los obispos, continúan ejerciendo este ministerio. En efecto, los obispos y los presbíteros, en virtud del sacramento del Orden, tienen el poder de perdonar todos los pecados "en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo".

Juan 20, 23:

- 21 *Jesús les dijo otra vez: «La paz con vosotros. Como el Padre me envió, también yo os envío.»*
- 22 *Dicho esto, sopló sobre ellos y les dijo: «Recibid el Espíritu Santo.*
- 23 *A quienes perdonéis los pecados, les quedan perdonados; a quienes se los retengáis, les quedan retenidos.»*

Es un texto entrañable, porque se nos muestra el corazón de Jesucristo, que cuando está concluyendo su tiempo en la tierra, donde ha sido la imagen viva de la misericordia de Dios Padre.

Esa obra de perdón que ha hecho Jesucristo, que es ir a la **raíz del problema, la raíz de lo que le quita la felicidad al hombre.**

Ese ejercicio de misericordia que Él ha tenido, lo prolonga en los Apóstoles: *A quienes perdonéis los pecados, les quedan perdonados; a quienes se los retengáis, les quedan retenidos.*

2ª Corintios 5, 18:

- 17 *Por tanto, el que está en Cristo, es una nueva creación; pasó lo viejo, todo es nuevo.*
 18 *Y todo proviene de Dios, que nos reconcilió consigo por Cristo y nos confió el ministerio de la reconciliación.*
 19 *Porque en Cristo estaba Dios reconciliando al mundo consigo, no tomando en cuenta las transgresiones de los hombres, sino poniendo en nosotros la palabra de la reconciliación.*
 20 *Somos, pues, embajadores de Cristo, como si Dios exhortara por medio de nosotros. En nombre de Cristo os suplicamos: ¡reconciliaos con Dios!*
 21 *A quien no conoció pecado, le hizo pecado por nosotros, para que viniésemos a ser justicia de Dios en él.*

De la misma manera que el Padre envió al Hijo, ahora el Hijo envía a los Apóstoles: **Si Dios Padre reconcilio al mundo por medio de Jesucristo; ahora Jesucristo continúa reconciliando al mundo con Dios por medio de la Iglesia, por medio del sacramento de la reconciliación.** Es como la continuación del "pastoreo de Jesucristo".

Cuando he tenido ocasión de hablar con algún joven que estaba dudando sobre su vocación, les he insistido que la vocación al sacerdocio es *"una vocación que incide en el meollo del asunto"*.

Es verdad que hay vocaciones importantísimas, como es la del médico, o la del ingeniero, y tantas otras, todas ellas importantes

Pero es que la vocación al sacerdocio es el ir a sanar al hombre en la misma raíz. Es verdad que *"estoy barriendo para casa"*, pero es que es así: es la llamada a la grandeza de lo que Dios llama: la reconciliación del hombre con Dios.

Es el ejemplo de la central nuclear: hay muchas ocupaciones y trabajos muy importantes en una central nuclear, y todos son necesarios; pero entre todos ellos hay algunos que son los que entran dentro del reactor nuclear.

Pues ese "reactor nuclear" en el hombre es su conciencia, y la vocación que incide en centro nuclear es el sacerdocio.

Es que es muy determinante que un hombre este en Gracia o que este en pecado mortal. Todas las demás cosas son importantes, pero no son determinantes, sino que son "condicionantes".

En tiempos de Jesús se escandalizaban cuando Jesús decía: **tus pecados te son perdonados: ¿Quién es este para poder perdonar los pecados...?**

Por eso también es de entender el escándalo que puede ser para algunos que Jesús haya confiado ese poder de perdonar los pecados a unos hombres.

Pero el Señor nos e arrepiente de haber dejado en manos de los hombres un **poder divino. Eso es impresionante.**

Precisamente, una de las pruebas de que la Iglesia es santa **es que es capaz de santificar**. Una de las pruebas de que la Iglesia es divina es que es capaz de "**divinizar al hombre**", que por el perdón de los pecados es hecho hijo de Dios.

Está claro que una persona, por si misma no puede "divinizar a otra": de la carne, carne sale.

Es tan misericordioso el corazón de Cristo que no quería dejarnos huérfanos: "**el ministerio apostólico prolonga la encarnación de Jesucristo; es como una encarnación prolongada**."

Punto 1462:

El perdón de los pecados reconcilia con Dios y también con la Iglesia. El obispo, cabeza visible de la Iglesia particular, es considerado, por tanto, con justo título, desde los tiempos antiguos, como el que tiene principalmente el poder y el ministerio de la reconciliación: es el moderador de la disciplina penitencial (LG 26). Los presbíteros, sus colaboradores, lo ejercen en la medida en que han recibido la tarea de administrarlo, sea de su obispo (o de un superior religioso) sea del Papa, a través del derecho de la Iglesia (cf. CIC can 844; 967-969, 972; CCEO can. 722,3-4).

En este punto se explica es que: Jesucristo ha transmitido a los Apóstoles, y los Apóstoles han transmitido a su vez a sus sucesores: los obispos; y los obispos lo transmiten a los sacerdotes.

Pero lo reciben a través del obispo, siendo el obispo **es el moderador de la disciplina penitencial**, como dice este punto

La potestad de perdonar los pecados, el sacerdote la recibe por el sacramento del orden.

La jurisdicción, es otra cosa que le obispo regula hacia el sacerdote.

Puede darse el caso que a un sacerdote se le dé el sacramento del orden, pero la potestad de perdonar los pecados a través del sacramento de la penitencia se la den un tiempo después. Las razones pueden ser diferentes: la preparación, la disposición personal... etc.

Se ha dado el caso que ha sucedido al revés, y es que primero se le daba la potestad y jurisdicción de perdonar los pecados y posteriormente se le daba la ordenación.

Hasta el último de derecho canónico, a un sacerdote se le daba la potestad de confesar los pecados pero solo en la jurisdicción del obispo que le había dado la potestad, peor fuera de ella él no podía confesar, si no recibía la jurisdicción del obispo de esa otra diócesis.

Pero siempre se ha dicho que en caso de extrema necesidad, un sacerdote, aunque no tenga la jurisdicción de perdonar, puede confesar, porque prima la necesidad espiritual de los fieles.

Incluso que un obispo estime que un sacerdote no tiene la prudencia debida y le retire la jurisdicción de perdonar; sigue siendo sacerdote y podrá celebrar otros sacramentos.

Esta es la forma en que históricamente se ha hecho; pero en el nuevo "código de derecho canónico": **"cualquier sacerdote en el momento de ordenarse, implícitamente se le da esa jurisdicción para poder confesar, tanto en su diócesis como en las demás.**

La jurisdicción se le supone, de no ser que el obispo se la retire expresamente.

Es una adaptación al momento en el que vivimos: *"estamos tan necesitados de recibir el perdón de los pecados, que la Iglesia no está para "restarle" a un sacerdote el poder confesar.*

Es verdad que los sacerdotes, es posible que no tengamos la preparación que deberíamos tener, pero la Iglesia, ante tal necesidad del sacramento de la penitencia ha facilitado lo máximo posible.

Es verdad que el obispo ha de estar vigilante para que el sacramento de la penitencia se celebre bien.

Punto 1463:

«Ciertos pecados particularmente graves están sancionados con la excomunión, la pena eclesiástica más severa, que impide la recepción de los sacramentos y el ejercicio de ciertos actos eclesiásticos (cf. CIC [can 1331](#); CCEO can 1420), y cuya absolución, por consiguiente, sólo puede ser concedida, según el derecho de la Iglesia, por el Papa, por el obispo del lugar, o por sacerdotes autorizados por ellos (cf. CIC can [1354-1357](#); CCEO can. 1420). En caso de peligro de muerte, todo sacerdote, aun el que carece de la facultad de oír confesiones, puede absolver de cualquier pecado y de toda excomunión» (cf. CIC [can 976](#); para la absolución de los pecados, CCEO can. 725).

La pena de excomunión puede tener diversas razones de ser.

Razón pedagógica: por ejemplo, el hecho de que el pecado de aborto tenga pena de excomunión, y sin embargo en el código de derecho canónico, en ningún sitio se dice que matar al padre o la madre tenga pena de excomunión. *¿Es que es más grave matar al niño en el seno de la madre, a matar al propio padre...?*

Evidentemente es igualmente grave una cosa que la otra; pero la Iglesia lo hace así por un ejercicio pedagógico de abrir los ojos, para que el mundo nos sensibilicemos, ante –lo que yo califico– como un pecado de época un pecado ante el que esta generación comienza a ser ciego, y no lo percibe como muy grave.

Por eso la Iglesia dice: hagamos un acto de pedagogía: abrir los ojos, ante lo que la sociedad no quiere ver: el aborto es una barbaridad y lo subrayamos diciendo: que **es un pecado de excomunión el matar a un niño en el seno de una madre.**

Para impedir males mayores: Para impedir la corrupción interna. Por ejemplo, un sacerdote ha pecado con una mujer, y luego el mismo sacerdote confiesa a esa mujer: eso es un pecado de excomunión.

Estas penas de excomunión esta puestos para evitar que el mal se enmarañe de una manera que luego es imposible hacer la luz ahí.

La Iglesia tiene dos mil años de experiencia. La Iglesia es una madre muy sabia; y cuando uno ve el código de derecho canónico, y ve este tipo de prevención y de cautelas donde la Iglesia ha querido poner toda la fuerza de su autoridad en cuestiones determinadas. La Iglesia es muy sabia.

Cuando no damos toda la importancia que hay que dar a las cosas graves luego resulta que a las pequeñas tonterías las sacamos de quicio: "*Hay que saber guardar la energía para las cosas graves, y hay que saber guardar la paciencia para lo leve*".

También Jesús en el evangelio, utilizo toda su energía en la expulsión de los mercaderes del templo, y después dijo: "*el que ese sin pecado que le tire la primera piedra a esta mujer acusada de adulterio*".

Dice este punto que la excomunión:

Cuya absolución, por consiguiente, sólo puede ser concedida, según el derecho de la Iglesia, por el Papa, por el obispo del lugar, o por sacerdotes autorizados por ellos.

Si el sacerdote ha de pedir la autorización al obispo para levantar la excomunión, no revelara nada que suponga el secreto debido de confesión.

Es verdad que la Iglesia, a la hora de facilitar lo máximo las cosas, en momentos determinados, ha facultado en momentos concretos a todos los sacerdotes para que puedan levantar todos los pecados de excomunión, como una facultad extraordinaria.

También en los canónigos penitenciaros de las catedrales tiene esa facultad.

También cuando existe una dificultad grave: *que un penitente que ha venido a confesarse de un pecado que supone una pena de excomunión, y el sacerdote ve que hay situaciones complicadas, de poder volver de nuevo a recibir la absolución; la Iglesia siempre ha entendido que lo primero que prima es el "bien del alma"*.

También en caso de peligro de muerte, cualquier sacerdote puede perdonar cualquier pecado.

Incluso en el caso- por ejemplo- que a un sacerdote se le ha retirado el permiso o la jurisdicción de perdonar los pecados -por ejemplo un sacerdote secularizado-, pero si hay un peligro de muerte en que ese sacerdote está presente si puede perdonar los pecados a esa persona.

Siempre prima el bien de la salvación de las almas.

En definitiva que es una llamada de atención para que caigamos en cuenta de la gravedad de nuestros pecados y de la importancia de no reincidir en ellos, para **que nuestro propósito de enmienda y nuestra conciencia de gravedad nos espabile"**

Que nos demos cuenta ha qué precio hemos sido salvados: al precio de la sangre de Jesucristo.

Tenemos el peligro de trivializar el perdón de los pecados...: "*Como dios es misericordioso....*"

La misericordia de Dios que ha costado un precio muy caro: **la sangre de Jesucristo. Hay un drama muy grande que es el drama de Cristo crucificado.**

Una madre, y esa es la Iglesia, no es mejor madre porque este dando de comer a sus hijos sin hacerles caer en cuenta de que agradecidos tenemos que estar de tener ese alimento y que sacrificio tan grande ha supuesto para El Padre el tener que entregar a su Hijo.

Esa es la conciencia que crea nuestra madre la Iglesia la de que los sacramentos son puramente gratuitos, y los tenemos que recibir con una conciencia de indignidad: "*Señor no soy digno de que entres en mi casa...*".

Por tanto tengo que ser como un mendigo.

Lo dejamos aquí.